

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 28 de Febrero del 2017.

Visto el Expediente N° 17MP-01164-00;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 182°, inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por Renuncia;



Que, doña **Norma Leonor ROMÁN ARANDA**, ingresó a laborar al Hospital Hermilio Valdizán mediante Resolución Directoral N° 298-DG/HHV-2016, a partir del 01 de Octubre del 2016 con el cargo de Psicólogo, Nivel IV, en la condición de nombrada;

Que, mediante Expediente N° 17MP-01164-00 doña **Norma Leonor ROMÁN ARANDA**, presenta su Renuncia al Hospital Hermilio Valdizán a partir del 01 de Febrero del 2017;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 049-RL-OP-HHV-2017 de fecha 01 de Febrero del 2017, el Coordinador del Equipo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal, señala que, doña **Norma Leonor ROMÁN ARANDA**, es trabajadora de ésta institución con el cargo de Psicólogo, Nivel IV, con código de plaza N° 056108;

Estando a la liquidación de reconocimiento de tiempo de Servicios N° 010-BYP-OP-HHV-2017, del equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal de fecha 21 de Febrero del 2017, informa que hasta el día 31 de Enero del 2017, doña **Norma Leonor ROMÁN ARANDA**, cuenta con 04 meses de servicios prestados al Estado;



Que, mediante Memorandum N° 004-ETRBP-OP-HHV-2017 de fecha 21 de Febrero del 2017, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal señala que doña **Norma Leonor ROMÁN ARANDA**, pertenece al Régimen Remunerativo del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que a la fecha no ha sido reglamentado, por lo que no se cuenta con la base de cálculo a tener en consideración para el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N°s. 005-90-PCM, 051-91-PCM;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de formalizar acciones de personal;

...///



...///

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Dar término a la Carrera Administrativa por Renuncia a partir del 01 de Febrero del 2017 a doña **Norma Leonor ROMÁN ARANDA** con el cargo de Psicólogo, Nivel IV de la Unidad Ejecutora 013 - Hospital "Hermilio Valdizán" – de la Estructura Funcional Programática 20 044 0097 00702 5195 00001 1566 0025.-----

Artículo 2°.- Reconocer a doña **Norma Leonor ROMÁN ARANDA**, CUATRO (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Enero del 2017.-----



Artículo 3°.- Declarar Vacante la Plaza N° 056108 de Psicólogo, Nivel IV del Hospital "Hermilio Valdizán".-----

Regístrese y Comuníquese,

CSC/MRV/EVC/PNC/rfp
Distribución:
Economía
Beneficios y Pensiones
Remuneraciones
Presupuesto
Registro y legajo
Control de Asistencia
Bienestar de Personal
Interesado
Secretaría



13-06-17
12:00 PM

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8816

